



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Sucesión - Digital
No. 11001 3110 023 2021 00331 00

Procede el Despacho a resolver las solicitudes obrantes en el expediente digital en los siguientes términos:

- Se dispone el traslado por tres (3) días de los inventarios y avalúos adicionales presentados por la apoderada judicial de los herederos Carlos Enrique Guauta Mora y Claudia Patricia Romero Guauta, de conformidad con lo previsto en el artículo 502 del Código General del Proceso.
- Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 43 de la Ley 1564 de 2012, solicitar a la señora Claudia Patricia Romero Guauta que aclare lo pretendido con el escrito aportado en correo electrónico del 6 de septiembre de 2023, toda vez que no se encontró petición alguna a resolver, aunado a que no se acreditó el derecho de postulación de la memorialista, por lo que se le insta para que a futuro actúe a través de la profesional del derecho que la representa o presente los documentos con lo que pruebe ostentar la calidad de abogada.
- En cuanto a la solicitud de oficiar a la DIAN presentada en la parte final del documento aportado en correo electrónico allegado el 31 de enero de 2023, se encuentra que dicho oficio fue elaborado el 12 de agosto de 2022, el cual obra a folio 46 del expediente digital, cuya respuesta obra a folio 53.1, en la que se imponían cargas a los herederos que a la fecha no han acreditado haberlas cumplido.

No obstante, y toda vez que en la mentada comunicación se concedía el término de 2 meses so pena de tener por desistida la petición, los cuales se encuentran ampliamente vencidos, se ordena librar nuevamente el oficio con el cual se comunica a la DIAN la iniciación del presente proceso, remitiendo copia de los inventarios y avalúos aprobados y del RUT actualizado que obra a folio 15.1.

- No se emitirá pronunciamiento respecto a las manifestaciones realizadas en el escrito aportado con correo electrónico del 2 de febrero de 2022, por cuanto no contiene petición alguna, no obstante, téngase por agregado el RUT que se adjunta con dicha comunicación.

NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ
(1)

vg

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 001
HOY: 18 de enero de 2024
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria